



Resolución Jefatural N°003-2010-INIA.

Lima, 12 ENE. 2010.

VISTO:

El Informe N° 002-2010-OGP/OPRE-R, sobre Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Diciembre 2009, elaborado por la Responsable de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA– INIA** para el Año Fiscal 2009;

Que, por Resolución Jefatural N° 00320-2008-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2008, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 163: **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA– INIA**;

Que, el Artículo 40º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan con Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, con el fin de cumplir las metas priorizadas para el mes de Diciembre es necesario efectuar modificaciones en el Nivel Funcional Programático del Pliego 163 – INIA, realizando las Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre las Actividades y Proyectos pertinentes;

Que, las referidas modificaciones presupuestarias se aprueban a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Générica del Gasto, según lo dispuesto en el Artículo 5º, numeral 5.1, inciso (b) del Anexo N° 1 de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y Anexos

Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local" y Apéndice "Ajustamientos para la Aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el N° Bº Anexo Fiscal 2009- Ley N° 29289";

Que, los Responsables de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, han presentado las respectivas "Notas para Modificación Presupuestaria" que establece la Directiva mencionada en el párrafo precedente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411;

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras, durante el mes Diciembre del Año 2009.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrate y Comuníquese

ING. CESAR ALBERTO PARQUEZ PONZA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria